



**Bizkaiko Foru
Aldundia**

Gizartekintza Saila

**Diputación Foral
de Bizkaia**

Departamento de Acción Social

DECRETO FORAL n.º 44/1999 de 23 de marzo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se modifica el Decreto Foral n.º 120/1998, de 22 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se adaptan a la Norma Foral Económica 10/97, de 14 de octubre, de Régimen Económico del Territorio Histórico de Bizkaia, el Decreto Foral 42/94, de 29 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria pública de ayudas y subvenciones de la Diputación Foral de Bizkaia, en materia de servicios sociales, el Decreto Foral 108/93, de 2 de noviembre, por el que se regula la concesión de Ayudas Económicas Individuales para Ingreso en Residencia de Tercera Edad del Territorio Histórico de Bizkaia, modificado por el Decreto Foral 116/97, de 2 de diciembre, y el Decreto Foral 18/98, de 3 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria pública de Subvenciones de la Diputación Foral de Bizkaia en materia de servicios sociales para el año 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Diputación Foral de Bizkaia en el ámbito de sus competencias y a través de Gizartekintza Saila-Departamento de Acción Social, mediante los Decretos correspondientes, regula la concesión de subvenciones y ayudas económicas individuales.

La Norma Foral 10/97, de 14 de octubre, de Régimen Económico del Territorio Histórico de Bizkaia, en el Título II, Capítulo IV, Sección 1, regula los requisitos para la concesión de ayudas y subvenciones públicas. Habiéndose adaptado a esta Norma Foral, mediante el Decreto 120/1998, de 22 de diciembre, el Decreto Foral 42/1994, de 29 de marzo, el Decreto Foral 108/1993, de 2 de noviembre, y el Decreto Foral 18/1998, de 3 de marzo, procede modificar el decreto Foral 120/1998, de 22 de diciembre, con objeto de dar cumplimiento al artículo 96 de la Norma Foral 10/1997, de 14 de octubre, puesto que en el apartado h) determina que las bases reguladoras de los Decretos deberán especificar el límite de crédito y la asignación a la partida presupuestaria concreta, desde la que se deberá tramitar el abono de la ayuda.

En su virtud y en uso de las facultades conferidas por los artículos 17 y 64.3 de la Norma Foral numero 3/1987, de 13 de febrero sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, a propuesta de la Diputada Foral de Gizartekintza Saila-Departamento de Acción Social y previa deliberación y aprobación por el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia, en su reunión de fecha 23 de marzo de 1999

DISPONGO

Artículo único:

Mediante el presente Decreto Foral se modifica el Decreto Foral n.º 120/1998, de 22 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se adaptan a la Norma Foral Económica 10/97, de 14 de octubre, de Régimen Económico del Territorio Histórico de Bizkaia, el Decreto Foral 42/94, de 29 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria pública de ayudas y subvenciones de la Diputación Foral de Bizkaia en materia de servicios sociales, exceptuándose los anexos V, VI y VII, derogados anteriormente, el Decreto Foral 108/93, de 2 de noviembre, por el que se regula la concesión de Ayudas Económicas Individuales para Ingreso en Residencia de Tercera Edad del Territorio Histórico de Bizkaia, modificado por el Decreto Foral 116/97, de 2 de diciembre, y el Decreto Foral 18/98, de 3 de marzo, por el que se



**Bizkaiko Foru
Aldundia**

Gizartekintza Saila

**Diputación Foral
de Bizkaia**

Departamento de Acción Social

DECRETO FORAL n.º 44/1999 de 23 de marzo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se modifica el Decreto Foral n.º 120/1998, de 22 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se adaptan a la Norma Foral Económica 10/97, de 14 de octubre, de Régimen Económico del Territorio Histórico de Bizkaia, el Decreto Foral 42/94, de 29 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria pública de ayudas y subvenciones de la Diputación Foral de Bizkaia, en materia de servicios sociales, el Decreto Foral 108/93, de 2 de noviembre, por el que se regula la concesión de Ayudas Económicas Individuales para Ingreso en Residencia de Tercera Edad del Territorio Histórico de Bizkaia, modificado por el Decreto Foral 116/97, de 2 de diciembre, y el Decreto Foral 18/98, de 3 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria pública de Subvenciones de la Diputación Foral de Bizkaia en materia de servicios sociales para el año 1998.

aprueba la convocatoria pública de Subvenciones de la Diputación Foral de Bizkaia en materia de servicios sociales para el año 1998, incluyéndose el siguiente artículo, que queda redactado como sigue:

«Artículo 4

Las ayudas para ingreso en Centros de Atención a la Mujer y las Ayudas Económicas Individuales a Mujeres en Situación de Emergencia Social se efectuarán con cargo a la Partida Presupuestaria: Económico: 46100, Programa: 310302, Orgánico: 0302, con un límite de crédito presupuestario de 110.000.000 de pesetas y 60.000.000 de pesetas, respectivamente.

Las Ayudas Económicas individuales para Ingreso en Centros de Tercera Edad se efectuarán con cargo a la Partida Presupuestaria: Económico: 46100, Programa: 310303, Orgánico: 0303, con un límite de crédito presupuestario de 970.000.000 de pesetas.

Las Ayudas Económicas Individuales para Ingreso en Centros de Atención a Colectivos de Atención Especial y Ayudas Económicas Individuales a Colectivos Sociales de Atención Especial, se efectuarán con cargo a la Partida Presupuestaria: Económico: 46100, Programa: 320301, Orgánico: 0303, con un límite de crédito presupuestario de 29.000.000 de pesetas y 22.500.000 de pesetas, respectivamente.

Las Ayudas Económicas Individuales a familias de menores con problemática socio-económica se efectuarán con cargo a la Partida Presupuestaria: Económico: 46100, Programa: 310302, Orgánico: 0302, con un límite de crédito presupuestario de 45.000.000 de pesetas.»

Disposición única

Este Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente a que se publique íntegramente en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Dado en Bilbao, a 23 de marzo de 1999

La Diputada Foral de Gizartekintza Saila - Departamento de Acción Social,
INMACULADA LOROÑO ORMAECHEA

El Diputado General,
JOSU BERGARA ETXEBARRIA